



Resolución de la Alcaldía

En interpretación del Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base para la concertación de una Póliza de Seguro para los vehículos oficiales de este Excmo. Ayuntamiento.

Y en uso de la prerrogativa que me confiere el artículo 210 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta **Alcaldía-Presidencia** resuelve entender que la cobertura de rotura de lunas será exigible únicamente para los vehículos señalados en el cuadro Anexo, y no para todos los vehículos de propiedad del Ayuntamiento, como señala el apartado 6 de la cláusula Octava del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la ciudad de Cáceres, a veinticinco de junio de dos mil doce.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elena Nevado del Campo.